

da el Estado hasta el 31 de Octubre de 1913 queda aplazado hasta tanto sea realizada por el Gobierno una operación de crédito, y a propuesta, para la redención completa de los valores adeudados por dicho concepto, y la cual se hará del conocimiento de la Nación tan pronto como ésta se haya realizado;

Art. 2º El pago de los sueldos y demás gastos de la Ley de Presupuesto queda normalizado á partir del 1º de Noviembre de 1913;

Artículo 3º Desde el día 16 de Noviembre de 1913 queda prohibida toda erogación que no esté prevista en la Ley de gastos públicos, ó que no sea dispuesta por resolución ejecutiva de fecha posterior á este Decreto, siendo por tanto nulos y no significando ni deuda ni compromiso para el Estado los gastos que sin legal autorización se hicieren a partir de la referida fecha 16 de Noviembre 1913.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de noviembre de 1913; año 70 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio: Saviñón.

Núm. 5288.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual nombra los miembros de la comisión consultiva.—G. O. Núm. 2454 del 22 de Noviembre de 1913

GRAL. JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional Interino de la República.

A propuesta del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 53 de la Constitución,

RESUELVE:

Nombrar a los Licdos. señores Horacio V. Vicioso, Jacinto B. Peynado, Manuel de J. Camarena Perdomo y Moisés García

Mella, miembros de la Comisión Consultiva Permanente adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Publíquese y comuníquese.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de noviembre 1913.

BORDAS VALDES.

Comunicado:

Ramón O. Lovatón.—Secretario de E. de Relaciones Exteriores.

Núm. 5289.—DECRETO del P. de la R. mediante el cual reforma su gabinete.—G. O. Núm. 2454 del 22 de Noviembre de 1913.

GRAL. JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional Interino de la República.

En vista de la renuncia de su cargo, presentada por el Gral. Don Julián Zorrilla, Secretario de Estado de lo Interior y Policía;

En vista de encontrarse vacante la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones; y

En uso de la atribución 1ª del artículo 53 de la Constitución del Estado,

DECRETA:

Art. 1º Queda reformado el Gabinete en la forma siguiente:

Lcdo Ramón O. Lovatón, Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía;

Don Eliseo Grullón, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores;

Lcdo. Mario Saviñón, Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio;

General Tadeo Alvarez, Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina;